

PISCINAS MUNICIPALES

NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO

El incumplimiento de las normas podrá dar lugar al apercibimiento o expulsión de la instalación e incluso a la retirada del carnet o acceso de la misma. Estas expulsiones o apercibimientos del carnet por cualquiera de estas infracciones serán examinadas por la Corporación Municipal.

1. Por higiene y limpieza en los vasos será obligatorio el uso del gorro para poder bañarse.
2. Para evitar el contagio de una posible infección se recomendará a todos los usuarios la conveniencia del uso de chanquetas.
3. Los bañistas accederán a las piscinas exclusivamente por los pediluvios y se ducharán antes de entrar en el agua.
4. Los pediluvios son pasos de desinfección previa, por lo que no se permitirá el chapoteo de los más pequeños.
5. En las playas de piscina no se permitirán carreras, empujones o juegos peligrosos que resulten molestos para el resto de los usuarios.
6. Con intención de disminuir la afluencia de insectos en el césped se prohibirá comer en él, así como en el resto de las instalaciones excepción hecha de las zonas reservadas a tal efecto (merenderos y bar).
7. En la zona de baño, así como en el césped, no se podrá estar con calzado de calle.
8. En todo momento, el personal de las piscinas podrá pedir al usuario su carnet o entrada, teniendo éste que mostrárselo.
9. Los carritos de los niños tendrán acceso a las instalaciones siempre acercándose al seto o bordeando las paredes y vallas que delimitan el recinto.
10. En la piscina olímpica no se podrá entrar con flotadores, colchonetas, gafas de bucear (grandes o de cristal), etc.
11. Todos los residuos como papeles, colillas, bolsas, etc., deberán ser depositados en las papeleras o ceniceros.

12. Se prohíbe fumar, beber y comer en las zonas de baño.
13. Se recomienda a todos los padres y madres dejar libres los bordes de la piscina pequeña.
14. La piscina pequeña será de uso único y exclusivo de niños menores de siete años.
15. Es obligatorio ducharse antes de bañarse.